



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022
Proceso Verbal N° 2021-00210

Se niega la solicitud efectuada por el apoderado actor por improcedente, en tanto la lista de auxiliares de la justicia (vigente)¹ no cuenta con peritos evaluadores o similares.

En consecuencia, se le requiere para que dé estricto cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral 1° del auto de fecha 12 de julio de 2022. Por **secretaria**, contabilícese los términos respectivos.

Se le recuerda al apoderado que para el efecto puede acudir a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. (Art. 48 del C.G.P.)

Lo anterior so pena de tener por desistida la solicitud de la prueba pericial.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ConsultarDocumentos.aspx>